

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

21596 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y Notariado por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registrador de la Propiedad y Mercantiles para cubrir cincuenta plazas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 277 de la Ley Hipotecaria; 504 de su Reglamento; 1.º del de Oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Aspirantes, aprobado por Orden ministerial de 15 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto) y reformado por Ordenes de 29 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1966) y de 19 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25); a la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y al programa de 19 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se convocan oposiciones para proveer cincuenta plazas de Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, resultantes de las diecinueve vacantes existentes, de las veinticuatro que han de producirse por jubilación en los dos años siguientes y de las diez más reglamentarias, cuya suma queda reducida al expresado número máximo de cincuenta plazas, señalado en la primera de las citadas disposiciones.

Quienes deseen tomar parte en dichas oposiciones dirigirán sus solicitudes a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y que terminará a las catorce horas del último día de dicho plazo.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 2.º del citado Reglamento de Oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Aspirantes, reformado por Orden de 29 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1966), condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia acompañarán el resguardo de haber abonado la cantidad de tres mil pesetas en concepto de derechos de examen, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto-Ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.

MINISTERIO DEL EJERCITO

21597 *ORDEN de 28 de junio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ministerio del Ejército.*

Por existir vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ministerio del Ejército, y en uso de las facultades que se determinan en el apartado a) del artículo 9 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Diario Oficial» número 106), y previo informe de la Junta Permanente de Personal del Alto Estado Mayor, se resuelve cubrir las con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan cuarenta (40) plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ministerio del Ejército.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá tres fases:

1.2.1. Selección de las solicitudes recibidas, con determinación de los opositores admitidos y excluidos.

1.2.2. Pruebas selectivas, que consistirán en dos ejercicios escritos y uno práctico.

1.2.3. Calificación del concurso-oposición.

1.3. Este concurso-oposición se regirá por lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976; Ley 23/1972, que crea el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ministerio del Ejército; por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 25 de junio, y por las bases de esta Orden.

1.4. Podrán concurrir a esta convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Varón.
- c) Tener cumplidos dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) Tener cumplido el servicio militar.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir, clase B, como mínimo, y del certificado de estudios primarios o equivalente.
- f) No padecer enfermedad o defecto psicofísico que impida el desempeño de las funciones del Cuerpo.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Solicitudes

2.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición lo solicitarán mediante instancia, ajustada al formato que se une a esta Orden como anexo I.

2.2. Tramitación de solicitudes:

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Admisión de aspirantes

3.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

3.2. Los interesados podrán interponer contra la lista provisional de admitidos y excluidos la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

3.3. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos; que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

3.4. Contra la Resolución definitiva podrán interponerse el correspondiente recurso ante el Ministerio del Ejército.

4. Designación, constitución y actuación del Tribunal

4.1. El Tribunal calificador será único, radicado en Madrid, y estará constituido por un Presidente, tres Vocales, un Vocal Secretario y dos Vocales suplentes; todos ellos Jefes u Oficiales del Ejército.

4.2. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 del Decreto de 2 de junio de 1966, por el que se adapta la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares.

5. Comienzo y desarrollo de la oposición

5.1. El primer ejercicio de la oposición comenzará transcurridos, como mínimo, cuarenta y cinco días después de la publicación de la relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

5.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército al menos con quince días de antelación.